

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta marzo del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ -WINAQ-, a través del Representante Legal, Señor ELDA LORENA GREGORIO PEREZ;

CONSIDERANDO

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de JALAPA, número DDRCJ.021-2019, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD doscientos ochenta y cinco (DD 285), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

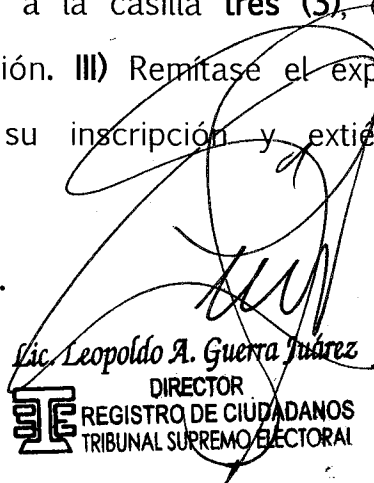
POR TANTO:

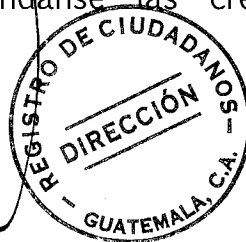
Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

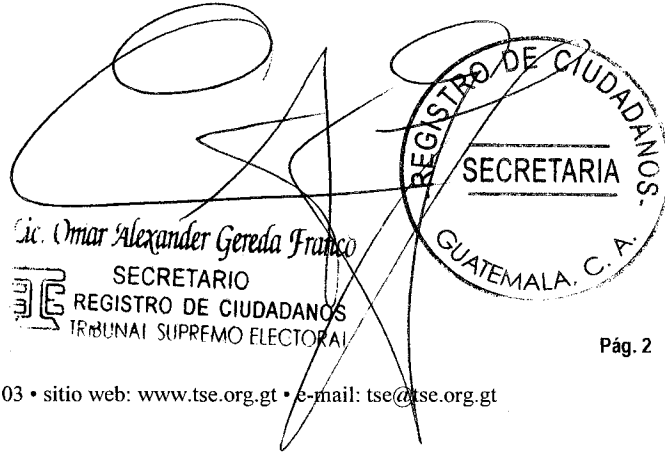
DECLARA:

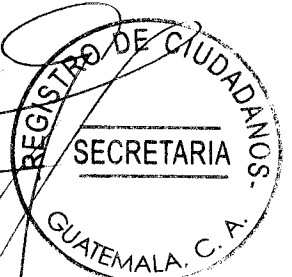
I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ -WINAQ-, a través del Representante Legal, señora Elda Lorena Gregorio Pérez, declarando **procedente la Inscripción** de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de Jalapa, integrada por los ciudadanos LIONIDAS MÉNDEZ MORALES, por la casilla número uno (1), ELDA LORENA GREGORIO PÉREZ, por la casilla número dos (2). II) Se declara **VACANTE** la candidatura correspondientes a la casilla tres (3), en virtud de no haber presentado papelería para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

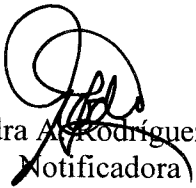




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

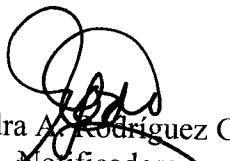
En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con Cincuenta y cuatro minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; LIONIDAS MÉNDEZ MORALES, ELDA LORENA GREGORIO PÉREZ y Hemorfelio López Gómez, Candidatos a Diputados Distritales del departamento de JALAPA, por el partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-384-2019; FORMULARIO DD-285, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Lic. Kavec Zapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

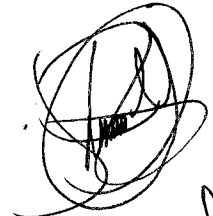

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

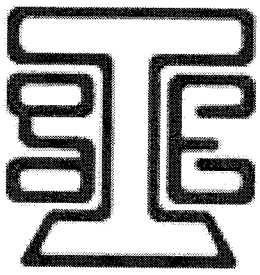

Kavec Zapil Apap.

Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con cuarenta minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-384-2019; FORMULARIO DD-285 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Lic. Yane Zapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Yane Zapil



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

285

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **JALAPA**

Organización Política MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 04:49

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1685624992105	LIONIDAS MÉNDEZ MORALES	1685624992105	08/08/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2088087792102	ELDA LORENA GREGORIO PÉREZ	2088087792102	04/02/91
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE